

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 125-2006
(de 4 de diciembre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 122-2006 de 22 de noviembre de 2006, otorgó a **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, Permiso Temporal por término de noventa (90) días, para llevar a cabo la protocolización ante Notario Público e inscripción en el Registro Público de Panamá de los documentos relacionados a su constitución como sociedad extranjera, para posteriormente solicitar Licencia de Representación definitiva;

Que, **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, ha solicitado, por intermedio de Apoderado Especial, le sea concedida Licencia de Representación definitiva, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998;

Que, **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** es una sociedad constituida y organizada de acuerdo a las leyes de España, e inscrita formalmente en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá a la Ficha S.E. 1288, Documento 1045844, desde el 27 de noviembre de 2006;

Que, en la solicitud de Permiso Temporal, dentro de la solicitud de Licencia de Representación a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, se verificó la identidad de los principales directivos, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; y se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco como oficina de representación en Panamá, entre otros aspectos..

Que, bajo los criterios de análisis previstos para las solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar a **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, Licencia de Representación para establecer una Oficina de Representación en Panamá, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo 3-2001; Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) día del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Olegario Barrelier